

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

1224 *Aprobación Padrón anual relativo a la Tasa Servicio Cementerio Nuevo Municipal correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.*

Edicto

Don Alejandro Morales Moreno, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albanchez de Mágina (Jaén).

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se ha procedido a la aprobación del Padrón Anual relativo a la Tasa Servicio Cementerio Nuevo Municipal correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.

El plazo de ingreso voluntario será de dos meses naturales y el pago de las deudas podrá realizarse en cualquiera de las modalidades de cobro señaladas en las letras a) y b) del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación en los lugares, días y horas de costumbre.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones y de la interposición, en su caso, de los recursos señalados en el art. 14.4. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Albanchez de Mágina, a 10 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, ALEJANDRO MORALES MORENO.